

PLASENZUELA

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Plasenzuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 14-11-2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos de:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
 IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
 INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Así mismo acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

Tasa expedición licencias de obras
 Tasa de Basuras
 Tasa de saneamiento

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, sin necesidad de publicar nuevo acuerdo.

La modificación acordada en el ámbito de aplicación del Capítulo II del Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros supone la aplicación para el ejercicio 2014 de los siguientes tipos impositivos:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana , tipo general : 1.; características especiales 0,60
 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: El tipo de gravamen del impuesto será del cuatro por cien.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a) Período de uno hasta cinco años: 3,7. b) Período de hasta 10 años: 3,5. c) Período de hasta 15 años: 3,2. d) Período de hasta 20 años: 3.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota/Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	15,14
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,31
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	93,53
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	116,50
De 20 caballos fiscales en adelante	224,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	166,60
De 21 a 50 plazas	237,28
De más de 50 plazas	296,60
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	82,56
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	166,60
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	237,28

De más de 9.999 kilogramos de carga útil	296,60
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	35,34
De 16 a 25 caballos fiscales	55,54
De más de 25 caballos fiscales	166,60
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	35,34
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	55,54
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	166,60
F) Vehículos:	
Ciclomotores	8,84
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,84
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	15,14
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	30,30
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	60,58
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	121,16

Modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

Tasa expedición licencias de obras 10,00€

Tasa Servicio Basuras : (ejercicio 2.013; 67,80€ anual) 2014 Subida IPC

Tasa saneamiento : (ejercicio 2.013; 21,60€ anual) 2014 Subida IPC.

Tasa/ precio publico asistencia tercera edad en Residencia Padre Damián

Cuadro de tarifas de aplicación a 2014.

Usuario dependientes si la pensión es menor al SMI.....	65% sobre Ingresos
Usuario dependientes si la pensión es mayor al SMI.....	75% sobre Ingresos
Usuario dependientes sin subvención.....	1.100,00€/mes.
Usuario válidos sin subvención.....	900,00€/mes.
Otros servicios. Traslados a consultas externas acompañados de un trabajador del Centro (ambulancia).....	30,00€/servicio
Otros servicios. Traslados a consultas externas acompañados de un trabajador del Centro (en vehículo residencia).....	40,00€/servicio
Traslados a urgencias acompañados de un trabajador del Centro en ambulancia y recogida del trabajador por con vehículo residencia).....	60,00€/servicio

Estos precios se incrementarán con el correspondiente IVA de aplicación.

En Plasenzuela, a 18 de noviembre de 2013.- La Alcaldesa, Francisca Iglesias Salgado.